



BASES DE LA CONVOCATORIA ERASMUS +
MOVILIDADES PARA PROFESORADO- CURSOS DE FORMACIÓN O JOB
SHADOWING
AÑO 2026
2025-1-ES01-KA121-SCH-000308097

1. OBJETIVOS DE LA MOVILIDAD

Con el fin de incentivar la participación del personal del centro (equipo directivo y profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato), se convocan **2 becas** Erasmus+ de movilidad para formación (**Cursos o Job Shadowing**) de **cinco días de duración más dos de viaje** a países de la Unión Europea o terceros asociados.

La movilidad para el **aprendizaje mediante la observación** consiste en pasar un período de tiempo en una organización de acogida de otro país con el objetivo de aprender nuevas prácticas y recopilar nuevas ideas mediante la observación y la interacción con homólogos, expertos u otros profesionales en su trabajo diario en la organización de acogida. Por su parte, en los **cursos de formación** los participantes pueden beneficiarse de un curso estructurado o de un tipo similar de formación impartida por profesionales cualificados.

Los objetivos generales de la estancia son los siguientes:

- Intercambio de experiencias con centros homólogos de Europa que permitan optimizar la idoneidad de los contenidos formativos impartidos por los centros y su adaptación a las necesidades de la realidad educativa.
- Analizar el sistema educativo del país de destino.
- Identificar actuaciones, estrategias o metodologías formativas innovadoras y exitosas; especialmente en el ámbito de la Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
- Promover una mayor conciencia de ciudadanía europea y generar una red de trabajo colaborativo de carácter internacional.
- Fomentar el intercambio de conocimientos técnicos y experiencias sobre métodos psicopedagógicos.
- Potenciar las habilidades lingüísticas de los participantes.
- Motivar a los participantes en su actuación docente.

2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

1. Formar parte del **equipo directivo y/o profesorado con competencia docente en Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato**

3. DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE

La duración máxima de la actividad será de **5 días de trabajo más un período de viaje de 2 días**. Las movilizaciones deberán realizarse en horario **no lectivo** siempre y cuando sea posible. En el caso de job shadowing, podrá realizarse en horario lectivo del centro de destino. Dichas movilizaciones deberán ser realizadas **antes del 31 de agosto de 2026**.

Los cursos y periodos de observación serán propuestos por el solicitante previo acuerdo del Coordinador/a Erasmus del Centro y del Equipo Directivo. Los solicitantes deben ser conscientes de que todos los proveedores de cursos son totalmente independientes del programa Erasmus+.

Antes de la actividad, en el caso de job shadowing, la organización de envío, la organización de acogida y el participante deberán formalizar un **acuerdo de aprendizaje** (o un documento similar) en el que se especifiquen los resultados del aprendizaje previstos del participante. Para los cursos y la formación, puede utilizarse el **programa del curso** en cuestión, en lugar de un acuerdo de aprendizaje.

Después de la actividad, los resultados del aprendizaje del participante deben reconocerse mediante la expedición de un Documento de Movilidad **Europass** o similar.

VERIFICACIÓN	q3pmCSRkEwMzy2MDVCMURDQ0EzMUMy	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 1/9
GARCÍA RUEDA, VERÓNICA Coord. 2A, 2D Nº.Ref: 0439675			20/05/2026 10:38:52
PERAL HERNANDEZ, NILO ANGEL			20/05/2026 16:12:44

VERIFICACIÓN	q3pmCSRkEwMzy2MDVCMURDQ0EzMUMy	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 2/9
GARCÍA RUEDA, VERÓNICA Coord. 2A, 2D N°.Ref: 0439675			20/05/2026 10:38:52
PERAL HERNANDEZ, NILO ANGEL			20/05/2026 16:12:44
			

4. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE SOLICITUD Y SELECCIÓN DE CANDIDATOS

4.1. Plazo, procedimiento y documentos de solicitud

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el **26/05/2026**.

El procedimiento de solicitud consta de los siguientes pasos:

1. Cumplimentación del Formulario de Inscripción. Se encuentra adjunto al mensaje.
2. Documentación justificativa del nivel de idiomas descrito en el Formulario de Inscripción.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de esta convocatoria.

4.2 Criterios de evaluación y adjudicación de las ayudas

Las solicitudes serán evaluadas por una comisión presidida por un representante del equipo directivo y representante Erasmus+ del centro.

CRITERIO		PUNTUACIÓN
Antigüedad en el centro	1 año	0,25 Puntos
	2-3 años	0,5 Puntos
	4-5 años	1 Punto
	Más de 5 años	2 Puntos
Formar parte del equipo directivo	Sí	2 Puntos
	No	0 Puntos
Formar parte de la comisión Erasmus+ 2025/2026	Sí	1 Punto
	No	0 Puntos
Haber participado en convocatorias anteriores en los últimos dos años	No	2 Puntos
	Sí	0 Puntos
Títulos oficiales de idiomas en inglés o en el idioma del país de destino (Máximo 3 puntos)	B1	0,5 Puntos
	B2	1 Punto
	C1	1,5 Puntos
	C2 (o título universitario equivalente)	2 Puntos

OBSERVACIONES
1ª En caso de empate, se designará al profesor/a con mayor antigüedad en el centro.
2ª El profesor/a que disfrute de la beca de movilidad viaja como representante del centro puede exponer su experiencia al resto del profesorado en el siguiente claustro. Para ello, habrá ido recogiendo información documental y de primera mano sobre el ejercicio docente en el país de destino, sobre todo, aquella que se pueda transferir a nuestro sistema educativo y que suponga una posible mejora del mismo.
3ª Los centros educativos de origen no aportarán ninguna ayuda económica adicional a la propia beca en concepto de manutención, estancia, viaje, etc.

Se publicará en el tablón de la sala de profesores y en la web del centro la resolución provisional con la puntuación obtenida por las personas solicitantes. Se dispondrá de un plazo de 3 días hábiles para presentar alegaciones. La fecha de publicación del listado provisional es el **26/05/2026**. Resueltas las alegaciones se procederá a la publicación el **29/05/2026** en el tablón de la sala de profesores de la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas y adjudicación de plazas, así como listado de reservas si procede.

Las personas seleccionadas deberán firmar la **aceptación de la beca** que se encuentra al final de este documento.

5. RENUNCIA Y SUSTITUCIONES

En caso de renuncia, esta deberá presentarse por escrito, dirigida a la Dirección del centro. Se considerará que renuncian tácitamente a la movilidad (y en consecuencia a la ayuda) las personas beneficiarias que no hayan presentado la documentación requerida en los plazos y en las condiciones descritas en estas bases.

En caso de que se produzca alguna renuncia, o que no se entregue la documentación en las condiciones y el plazo previstos, se podrá adjudicar la movilidad, si procede, a los integrantes de la lista de reserva.

En caso de renuncia una vez iniciada la organización de la movilidad, el participante se hará cargo de los gastos ocasionados hasta el momento.

6. FINANCIACIÓN, FORMA DE JUSTIFICACIÓN Y PAGO

La duración máxima financiada será de **5 días de formación más 2 de viaje**. Los días concretos en los que se realizará la actividad se harán constar tanto en el Acuerdo de Movilidad para formación como en el Certificado de Estancia, siendo éstos los que se utilicen para el cálculo de la cuantía a percibir.

Las actividades de movilidad para formación Erasmus+ KA121-SCH están cofinanciadas por la Comisión Europea, a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE). La ayuda tiene por objeto contribuir a cubrir los gastos de viaje y subsistencia de la movilidad para formación en el país de acogida. No se podrán utilizar estas ayudas para cubrir partidas de gastos ya financiadas con otros fondos o para realizar actividades docentes o investigadoras vinculadas a otros programas por los que se perciba cualquier otra beca, ayuda, sueldo o salario.

6.1. Financiación

El personal recibirá una cantidad de ayuda europea como contribución a sus gastos de viaje y subsistencia durante el período de estancia en otro país siguiendo los siguientes criterios:

- **Viaje** (ida y vuelta): Contribución a los gastos de viaje del personal basada en la distancia entre su lugar de trabajo y el lugar en el que se desarrolle la actividad correspondiente, según la cantidad establecida para Proyectos KA121-SCH en las Tablas de Financieras del Programa Erasmus+.

DISTANCIAS	PROYECTO APROBADO EN 2024	
	DESPLAZAMIENTO ESTÁNDAR	DESPLAZAMIENTO ECOLÓGICO
Entre 10 y 99 km	28 €/participante	56 €/participante
Entre 100 y 499 km	211 €/participante	285 €/participante
Entre 500 y 1.999 km	309€/participante	417 €/participante
Entre 2.000 y 2.999 km	395 €/participante	535 €/participante
Entre 3.000 y 3.999 km	580 €/participante	785 €/participante
Entre 4.0000 y 7.999 km	1.180 €/participante	1.180 € participante
8.000 km o más	1.735 €/participante	1.735 €/participante

Para calcular la distancia en kilómetros desde el puesto de trabajo hasta la ciudad de destino, se utilizará la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea, que se podrá encontrar en el siguiente enlace:

http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

VERIFICACIÓN	q3pmCSRkEwMzy2MDVCMURDQ0EzMUmy	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 4/9
GARCÍA RUEDA, VERÓNICA Coord. 2A, 2D N°.Ref: 0439675			20/05/2026 10:38:52
PERAL HERNANDEZ, NILO ANGEL			20/05/2026 16:12:44

- **Subsistencia:** Costes directamente relacionados con la estancia de los participantes durante la actividad. La cantidad diaria establecida por el Programa es de:

PAÍSES DE DESTINO	Personal y acompañantes	
	Apoyo individual por día (€)	
	Día 1 – 14 (1)	Día 15 – 365 (2)
Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos y Suecia	124 €	87 €
Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Grecia, Letonia, Malta, Portugal	110 €	77 €
Bulgaria, Croacia, Lituania, Hungría, Polonia, Rumanía, Serbia, Macedonia del Norte y Turquía	96 €	67 €

- (1) Importes acordados entre el mínimo y máximo para estancias de entre 1 y 14 días. Se corresponde con el 65% del máximo indicado en la Guía del Programa.
- (2) Importe acordado para estancias de más de 14 días (viajes aparte), entre el 15º día y el último dentro de los límites establecidos para cada una de las tipologías de movilidad. Se corresponde con el 70% del importe por día especificado en la primera columna (1).

Las ayudas, en todo caso, NO pretenden cubrir todos los gastos del personal durante el período en el extranjero sino únicamente parte de los gastos ocasionados por la participación en el mismo en el Programa Erasmus+.

- Tasas de cursos: La cuantía a subvencionar por la realización de cursos de formación para el profesorado será de 80 € por día. **Se necesita factura electrónica del curso para justificar los gastos.**

6.2 Justificación de los gastos de alojamiento, estancia y viaje:

Se tendrán en cuenta exclusivamente los costes de viaje, alojamiento y seguros, correspondientes a los días de formación o job shadowing. En el caso que los costes sean superiores a la ayuda concedida, el participante financiará la diferencia con recursos propios.

Para la justificación de la ayuda es necesario lo siguiente:

***Sistema de facturación electrónica:** Toda factura deberá ser tramitada de forma telemática a través del sistema FACe bajo el código del programa Erasmus: **2025-1-ES01-KA121-SCH-000308097**

* **Alojamiento:** se aportará factura electrónica original de la **agencia de viajes** a nombre del **IES Murgi** de acuerdo con los gastos reales ocasionados, teniendo en cuenta que no podrán superar las cantidades máximas establecidas para alojamiento en la normativa de gestión económica.

La factura deberá incluir: nombre de la persona beneficiaria de la ayuda, código del programa, fecha de entrada y fecha de salida, número de noches, precio por noche y precio total del alojamiento.

* **Gastos de viaje:** factura electrónica de **agencia de viajes** a nombre del **IES Murgi** y que aparezca el nombre del participante y el código del programa Erasmus con el itinerario del viaje y coste. El gasto a abonar será el máximo indicado para viaje en función de la distancia según la tabla indicada más arriba:

- Las personas beneficiarias deberán tratar de contratar el medio más económico para viajar.
- No se autoriza en ningún caso indemnización por uso de vehículo de alquiler o propio

- No se financiarán gastos de cancelación ni otros gastos adicionales al margen de los señalados anteriormente y con los máximos dispuestos.

El participante redactará una “**Memoria final de la Estancia**” donde se explique el impacto de la movilidad. El incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación podrán ser causa de desestimación o anulación de la ayuda y, en su caso, de reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

7. SEGURO MÉDICO

Es imprescindible estar cubierto por un Seguro Médico durante la estancia en el país extranjero.

* Tarjeta Sanitaria Europea del Instituto Nacional de la Seguridad Social:

Si la persona beneficiaria está afiliada al régimen general de la Seguridad Social, puede dirigirse al INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y obtener la Tarjeta Sanitaria Europea (TSE). La TSE es el documento acreditativo del derecho a recibir las prestaciones sanitarias que resulten necesarias, desde un punto de vista médico, durante su estancia temporal por motivos de estudios, trabajo, turismo..., en el territorio de otro Estado Miembro (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumanía, Suecia y Suiza). Es válida por 2 años, indicándose la fecha de caducidad en la misma.

Para solicitar la TSE u obtener más información debe entrar en la página web de la Seguridad Social.

* Seguro de viaje:

En cualquier caso, y dada la importancia de disponer de otras coberturas además del seguro médico básico, el participante contratará una póliza de asistencia en viaje, que incluirá, entre otros, asistencia sanitaria, seguro de accidentes, responsabilidad civil, repatriación y transporte de heridos o enfermos, durante la estancia en el extranjero. El importe individual será abonado por el centro (financiado por la ayuda de subsistencia del programa Erasmus +) y el certificado será enviado antes del período de movilidad. Es necesaria una **factura electrónica de la agencia** (sistema FACE) a nombre del IES Murgi con el nombre del participante y el código del programa Erasmus+ 2025-1-ES01-KA121-SCH-000308097.

8. OBLIGACIONES DE LA PERSONA BENEFICIARIA

- No recibir ningún otro ingreso para la misma actividad.
- Encontrarse en servicio activo y efectivo durante el curso académico en que desarrolle su estancia formativa (personal directivo y/o equipo docente de Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato impartidos por el centro).
- Comunicar de inmediato al Coordinador Erasmus del centro y a Dirección todo cambio que pueda producirse respecto a la solicitud inicial.
- Entregar en la dirección del centro la siguiente documentación cumplimentada adecuadamente:
 - Acuerdo de Movilidad para formación o Programa de Trabajo (firmado por la institución de origen y la de destino).
 - Convenio de Subvención (dos originales firmados)
 - Certificado de Estancia formativa (original).
 - Justificantes de viaje y alojamiento.
 - Programa del curso de formación.
- Responsabilizarse de los trámites de solicitud de la tarjeta sanitaria, la búsqueda y localización de alojamiento (si procede) y cualquier otro trámite necesario para su estancia en la institución de acogida.
- Aceptar todas las condiciones del Programa formativo Erasmus +.
- Respetar las normas de seguridad sanitaria que se pudieran diseñar para la realización del viaje.
- Hacer constar que se ha contado con una subvención de la Agencia Nacional, dentro del programa de Formación Permanente Erasmus, cuando se participe en la difusión, comunicación o publicidad de la actividad subvencionada.
- Someterse a las actuaciones de seguimiento y comprobación establecidas por la Agencia Nacional, así como a la comprobación y control financiero que pudieran realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Mantener actualizados su correo electrónico y teléfono, así como todos aquellos cambios de domicilio, a efectos de notificaciones, durante el período en el que la beca sea reglamentariamente susceptible de control (5 años).
- Colaborar en las acciones de Divulgación del Proyecto, aportando material gráfico sobre la estancia, así como vídeos o presentaciones representativas de la experiencia vivida.

VERIFICACIÓN	q3pmCSRkEwMzY2MDVCMURDQ0EzMUMy	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 6/9
GARCÍA RUEDA, VERÓNICA Coord. 2A, 2D N°.Ref: 0439675			20/05/2026 10:38:52
PERAL HERNANDEZ, NILO ANGEL			20/05/2026 16:12:44



El incumplimiento de algunos de los requisitos y las obligaciones establecidas en la presente convocatoria y en el resto de la normativa podrá dar lugar a la revocación total o parcial de la ayuda y la obligación de devolver la cantidad correspondiente.

En El Ejido, a 20 de Mayo de 2026

VERIFICACIÓN	q3pmCSRkEwMzy2MDVCMURDQ0EzMUMy	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 7/9
GARCÍA RUEDA, VERÓNICA Coord. 2A, 2D N°.Ref: 0439675			20/05/2026 10:38:52
PERAL HERNANDEZ, NILO ANGEL			20/05/2026 16:12:44

ANEXO 1.- MODELO DE ACEPTACIÓN DE LA BECA

VERIFICACIÓN	q3pmCSRkEwMzy2MDVCMURDQ0EzMUMy	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 8/9
GARCÍA RUEDA, VERÓNICA Coord. 2A, 2D N°.Ref: 0439675			20/05/2026 10:38:52
PERAL HERNANDEZ, NILO ANGEL			20/05/2026 16:12:44
			

ACEPTACIÓN DE BECA PROGRAMA EUROPEO ERASMUS +

Nº PROYECTO EDUCACIÓN ESCOLAR:

2025-1-ES01-KA121-SCH-000308097

CENTRO EDUCATIVO:

I.E.S. MURGI

D/Dª _____

con DNI _____ en calidad de _____

de la entidad / I.E.S. _____

DECLARO QUE

Tras solicitar la participación en el programa de movilidad JOB SAHDOWING/CURSOS DE FORMACIÓN para profesorado Erasmus + convocado por mi centro y finalizado el proceso de selección, he sido propuesto/a para participar en dicho proyecto, con una beca con destino a _____ en el período _____ de 2026.

Por ello, **ACEPTO** participar en el proyecto Erasmus + indicado anteriormente y aceptar la beca de movilidad que me ha sido concedida. En caso de renuncia, me comprometo a sufragar los costes devengados desde la fecha de aceptación de la beca hasta la de renuncia (viajes, alojamiento, seguros, etc.).

Soy conocedor/a de todas las obligaciones y condiciones asociadas a la Aceptación de la Beca y de las consecuencias de su incumplimiento.

Yo como beneficiario/a de la beca concedida soy el/la único/a responsable de mis acciones en las entidades de acogida del país de destino, eximiendo de todo tipo de responsabilidad a mi Centro de Envío en el ejercicio de acciones como consecuencias de daños causados, renunciaciones o cualquier otro evento que pudiera implicar reclamaciones al Centro de envío y/o a sus entidades de apoyo.

De manera expresa, declaro que respetaré el Protocolo de Seguridad Sanitaria que se pueda establecer el país de destino.

Por último, autorizo a mi Centro de Envío y entidades de apoyo para que pueda utilizar mi nombre, voz e imagen en el material divulgativo y de comunicación por cualquier medio relacionado con el programa Erasmus y ello sin derecho a percibir compensación económica alguna.

En _____, a _____ de _____

Fdo.: D/Dª _____

VERIFICACIÓN	q3pmCSRkEwMzy2MDVCMURDQ0EzMUMy	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 9/9
GARCÍA RUEDA, VERÓNICA Coord. 2A, 2D Nº.Ref: 0439675			20/05/2026 10:38:52
PERAL HERNANDEZ, NILO ANGEL			20/05/2026 16:12:44

